

13006 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del campanario románico circular de la iglesia de San Martín, en Ars (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del campanario románico circular de la iglesia de San Martín, en Ars (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ars, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13007 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Pablo de Narbona, en Anglesola (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Pablo de Narbona, en Anglesola (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Anglesola, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13008 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Cruz de Término en la plaza de Santa Ana (gótica) de Anglesola (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Cruz de Término en la plaza de Santa Ana (gótica), de Anglesola (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Anglesola que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13009 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de Santa María (gótica) de Almenar (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de Santa María (gótica), de Almenar (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almenar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

13010 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Madrid.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71, 1, y 81, 5, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la excelentísima Corporación,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se clasifica en primera categoría, clase primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

13011 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero (Burgos).*

Aprobada por Real Decreto 3053/1978, de 1 de octubre, la fusión voluntaria de los municipios de Pedrosa de Duero, Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, de la provincia de Burgos, en uno sólo, con el nombre y capitalidad de Pedrosa de Duero.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71, 1, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, ha acordado lo siguiente:

1. Clasificar la Secretaría del nuevo municipio en tercera categoría, clase once.

2. Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero a don Luis Fernando Esgueva de las Heras, que era titular en propiedad de la extinguida Agrupación secretarial de Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa, con efectos desde 1 de abril de 1979, fecha en que tuvo efecto la fusión aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

13012 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón de la Plana).*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 81, 5, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y previo expediente instruido al efecto por la Corporación Municipal interesada,

Esta Dirección General ha acordado autorizar la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vall de Uxó,